

*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

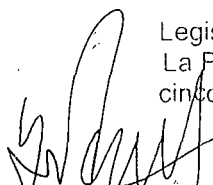
Ley 13421

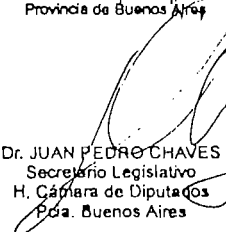
Art. 1º Declárase a la ex Estancia "Laguna de los Padres", actualmente denominada de acuerdo a su uso, Museo Municipal "José Hernández", inmueble ubicado en la Ruta Nacional 226, kilómetro 14,5, del partido de General Pueyrredón, e identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección Rural, Parcela 921, del dominio público municipal, como Monumento Histórico Arquitectónico, definitivamente incorporado al Patrimonio de la Provincia de Buenos Aires, en los términos de la Ley 10.419 y sus modificatorias, Leyes 12.739 y 13.056.

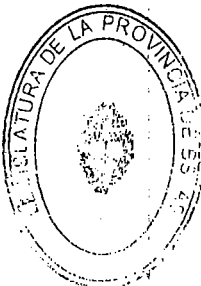
Art. 2º.- Dispóngase la colocación de una placa de reconocimiento en el inmueble mencionado como testimonio de la declaratoria formulada por la presente Ley.

Art. 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo

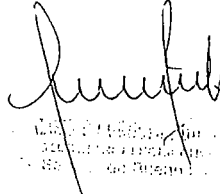
Dada en la Sala de sesiones de la Honorable
Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de
La Plata, a los quince días del mes de diciembre de dos mil
cinco.


Dr. ISMAEL JOSÉ PASSAGLIA
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires


Dr. JUAN PEDRO CHAVES
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados
Pcia. Buenos Aires




Dra. GRACIELA M. GIANNETTASIO
PRESIDENTE
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires


Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires